



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual la Dra. INGRI MARCELA MORENO GARCIA, aporta sustitución de poder, conferido por el extremo activo, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS-
COOPENSIONADOS

APD: ANGELICA MAZO CASTAÑO

CORREO: angelica.m@reincar.com.co

DDO: JOSE EUSEBIO ANDRADES PORTOCARRERO

RAD: 76001400302820220035300

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No. 1066.

Santiago De Cali, Ocho (8) De Noviembre De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820220035300.

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, en escrito anterior la apoderada inicial dentro de la presente demanda Dra. INGRI MARCELA MORENO GARCIA manifiesta que sustituye poder a la Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO identificada con C.C. 1.030.683.493 para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, petición que se despachara favorablemente de conformidad con el Artículo 75 Del Código General Del Proceso,

Dando alcance al pedimento elevado y de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

1.-ACEPTAR la sustitución de poder que hace la Dra. INGRI MARCELA MORENO GARCIA, a la Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO identificada con C.C. 1.030.683.493 y T P. No 368.912 del C.S. de la J., de conformidad con el artículo 75 ibídem.

2.-TENGASE como apoderada sustituta a la Dra. ANGELICA MAZO CASTAÑO identificada con C.C. 1.030.683.493 y T P. No 368.912 del C.S. de la J., para actuar en representación de la parte demandante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS-COOPENSIONADOS, de conformidad con las facultades dadas en el memorial de sustitución.

3.- AGREGAR a los autos la diligencia de notificación realizada al demandado JOSE EUSEBIO ANDRADES PORTOCARRERO conforme el artículo 291 del Código General Del Proceso, en la dirección calle 74 # 2 A 42 B/ Brisas de los álamos de la ciudad de Cali. En razón a la certificación de la empresa de mensajería CDERTIPOSTAL en la que indica que el envió no se pudo entregar.

4.- Por medio de secretaria se envía al correo angelica.m@reincar.com.co de la apoderada ANGELICA MAZO CASTAÑO el oficio de medidas cautelares para que proceda con la radicación correspondiente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria